



Resolución Ministerial

N° 1234 - 2022-IN

Lima, 02 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1274-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001578-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° GS-2022-000653/ESCIC-DIREC-29, de fecha 25 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia, pone en conocimiento de la Agregaduría Policial de la Embajada de la República del Perú en la República de Colombia que, dicha Dirección considera viable otorgar cinco (5) cupos para que personal policial de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú desarrollen el "Curso de Análisis de Inteligencia Estratégica", en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia de la Policía Nacional de Colombia, situada en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, precisando que según el cronograma de su Plan Anual de Educación - PAE, se distribuirán dos (2) cupos para el mes de setiembre de 2022 y tres (3) cupos para el mes de octubre de 2022;

Que, con Informe N° 092-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRIN-SEC-UNIPLEDU.AE, de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el curso antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 243-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 29 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 al 24 de setiembre de 2022 y del 9 al 29 de octubre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el "Curso de Análisis de Inteligencia Estratégica", en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia de la Policía Nacional de Colombia, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias respecto a la producción de inteligencia sobre objetivos de alto valor, además de técnicas y experiencias relacionadas con la desarticulación de organizaciones criminales, logrando establecer enlaces de coordinación y cooperación mutua con los participantes, con el fin de combatir la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas, entre otros delitos, a nivel nacional e internacional, coadyuvando de esta manera a mejorar el desarrollo de las operaciones de inteligencia que se realizan en la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en



el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Unidad Ejecutora: 037 Perú Seguro 2025, del Pliego: 007 Ministerio del Interior;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de Estudios (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(…) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”;*

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...);”*

Que, no obstante, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, cabe indicar que de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 al 24 de setiembre de 2022 y del 9 al 29 de octubre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley



P. Lobatón

N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 al 24 de setiembre de 2022 y del 9 al 29 de octubre de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia del personal policial conforme se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Del 4 al 24 de setiembre de 2022:

- Suboficial Técnico de Segunda PNP MELVA KARINA MEZA MARTINEZ
- Suboficial de Segunda PNP JHON EDUARDO SALAS HUILLCA

Del 9 al 29 de octubre de 2022:

- Teniente PNP RAUL JOSE DANIEL ARTICA PAREDES
- Suboficial Técnico de Tercera PNP VICTOR MANUEL UBILLUS JAUREZ
- Suboficial de Segunda PNP YEISON RAUL RODRIGUEZ YANTAS

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora: 037 Perú Seguro 2025, del Pliego: 007 Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Suboficial Técnico de Segunda PNP MELVA KARINA MEZA MARTINEZ y Suboficial de Segunda PNP JHON EDUARDO SALAS HUILLCA

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos efectivos policiales	US\$	370,00	20	2	14 800,00
Pasajes aéreos	US\$	900,00		2	1 800,00

Teniente PNP RAUL JOSE DANIEL ARTICA PAREDES, Suboficial Técnico de Tercera PNP VICTOR MANUEL UBILLUS JAUREZ y Suboficial de Segunda PNP YEISON RAUL RODRIGUEZ YANTAS

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos efectivos policiales	US\$	370,00	20	3	22 200,00
Pasajes aéreos	US\$	650,00		3	1 950,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



